ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En atención de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia potencia mundial de la Vida*", aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023 que contempló dentro una serie de acciones tendientes al fortalecimiento del campo que tienen como objetivos, mejorar las condiciones de vida de los campesinos, y las condiciones de desarrollo y competitividad de los sectores económicos presentes en el territorio rural colombiano.

En este orden de ideas la Agencia se planteó entre el proyecto de inversión denominado *"Apoyo para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional"*

Dicho proyecto tiene a su vez el producto denominado "*Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos*", que contiene las actividades *"(…) 2.1.4. Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales"*, que busca, garantizar la ejecución de cada Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario que sea cofinanciado, de forma transparente, equitativa, participativa y con enfoque a resultados, que aporten al progreso de campo colombiano, para llevar a cabo estas actividades y lograr brindar el soporte necesario a la ejecución de los PIDAR, se deberá contar con un equipo jurídico y técnico robusto, liderado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, que contribuya con las organizaciones a la eficiente y transparente ejecución de los recursos. Este equipo estará compuesto por profesionales entre nivel nacional y territorial, con perfiles multidisciplinarios.

La Vicepresidencia de Gestión Contractual con ocasión a la naturaleza jurídica, funciones y competencias establecidas por medio de la Decreto 2364 de 2015 y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la Vida"*, aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023, considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de personal para prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar las actividades relacionadas con la atención, elaboración, revisión y trámite de la actuación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en las diferentes etapas de los procesos de contratación de la Agencia de Desarrollo Rural.

El contrato de prestación de servicios está diseñado exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración, y por ende no está previsto para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la Entidad cuenta con certificado disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Dirección Administrativa y Financiera.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la A.D.R. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y/o experiencia para, prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar las actividades relacionadas con la atención, elaboración, revisión y trámite de la actuación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en las diferentes etapas de los procesos de contratación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de

conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.

1.2. Descripción del requerimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Vicepresidencia de Gestión Contractual requiere contratar dos (2) profesional Derecho que cuenten como mínimo con el perfil requerido en el numeral 5.1 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Gestión Contractual no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5.* Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.).*

Ahora bien, de acuerdo con la Resolución Nro. 0924 de 8 de noviembre de 2018 y sus Resoluciones modificatorias, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR cuenta con una planta de personal de 114 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad como consta en la certificación suscrita por la Secretaría General, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 de Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para garantizar la prestación del servicio.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer, relacionada con apoyar las actividades relacionadas con la atención, elaboración, revisión y trámite de la actuación de la vicepresidencia de gestión contractual, en las diferentes etapas de los procesos de contratación se realizará con el proyecto de inversión "*Apoyo Para La Estructuración Y Cofinanciación De Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario Y Rural A Nivel Nacional*" BPIN , -202300000000226, específicamente las actividades relacionadas con 2.1.4. Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen 1.Atender, elaborar, revisar y tramitar las actuaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, que le sean asignados por el Vicepresidente de Gestión Contractual o el supervisor del contrato, especialmente los relacionados con contratación directa y tienda virtual. 2.Elaborar, revisar y/o ajustar actos administrativos, minutas de contratos y/o convenios y sus modificaciones y, en general, todas las actuaciones administrativas y jurídicas que surjan respecto de los procesos contractuales, proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR y demás que sean asignados y puestos a su conocimiento por parte del Vicepresidente y/o supervisor del contrato. 3. Revisar los estudios y documentos previos que radiquen las diferentes áreas para adelantar los procesos de contratación de la ADR, que le sean asignados, emitiendo las observaciones pertinentes y hacer el seguimiento respectivo. 4. Responder desde el punto de vista jurídico, las observaciones que se presenten en desarrollo de los procesos de contratación de la ADR, que le sean asignados. 5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las ofertas presentadas en los procesos de contratación de la ADR, que le sean

asignados. 6. Realizar la publicación de todas las actuaciones inherentes a los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados, en las plataformas que para tal fin dispone Colombia Compra Eficiente. 7. Asistir y participar de las diferentes reuniones y comités presenciales y/o virtuales convocados por la VGC y/o la ADR. 8. Apoyar la revisión de los procesos contractuales tramitados en la VGC y presentar las observaciones que considere pertinentes, previo al estudio del Comité de Contratación 9.Integrar los Comités Estructuradores, Evaluadores y/ Verificadores, conformados en la VGC para tramitar las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR. 10. Apoyar y atender las consultas internas y externas, conceptos jurídicos y peticiones realizados en las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para atender los mismos, mediante el sistema de información Orfeo. 11. Diligenciar las bases de seguimiento propuestas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.12. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN DIRECTA Y TIENDA VIRTUAL.

2.2. Código UNSPC

CÓDIGO UNSPC	**80111600**

2.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (8) meses. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Como quiera que la ejecución de planes y proyectos de la Entidad requieren la adquisición de bienes y servicios y supervisión de los PIDAR, es de observar que el objeto descrito se requiere desarrollar durante toda la vigencia 2024.

Cada una de las actividades desarrolladas a través del contrato que se suscriba son relevantes para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 27 del Decreto 2364 de 2015 a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y en consecuencia, por ser insuficiente el personal de planta, se hace necesario contar con el apoyo de estos profesionales por el tiempo indicado en este estudio previo, atendiendo las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024.

2.4. Lugar de prestación del servicio

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades.

2.5. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este, se concluye que se trata de un contrato de prestación servicios profesionales.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1 Obligaciones específicas del contratista:

1 - Revisar los estudios y documentos previos que radiquen las diferentes áreas para adelantar los procesos de contratación de la ADR, que le sean asignados.

2 - Adelantar y realizar la publicación de todas las actuaciones inherentes a los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados, en las plataformas que para tal fin dispone Colombia Compra Eficiente, con base en la normatividad vigente.

3 - Atender las gestiones jurídicas que le encomiende el Vicepresidente de Gestión Contractual para el cumplimiento del objeto contractual, participando activamente en las diligencias y sesiones de trabajo necesarias para tal fin.

4 - Proponer el proyecto de acto administrativo y la documentación relacionada con la contratación de la entidad y la liquidación de los contratos.

5 - Apoyar la elaboración de los informes que sean solicitados a la Vicepresidente de Gestión Contractual, así como aquellos que deben rendirse a los organismos de control.

6. Revisar los documentos precontractuales aportados por las diferentes áreas de la Entidad, con el fin de determinar la viabilidad de la contratación, por bolsa de productos, en la adquisición de bienes y servicios con acuerdo marco de precios vigentes conforme a los lineamientos que sean establecidos por Colombia Compra Eficiente y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7. Adelantar los procesos contractuales por modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Productos, en la adquisición de bienes y servicios con acuerdo marco de precios vigentes y los que resulten de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que requieran las diferentes dependencias del ADR

8. Proyectar y revisar los actos administrativos y la documentación relacionada con la contratación de la entidad y la liquidación de los contratos.

9. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual y que tenga relación con el objeto del contrato.

10. Diligenciar las bases de seguimiento propuestas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.

2.6.2 Por parte de LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados. **2.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. **3.** Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

2.7 Supervisor designado

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario Lina Yurleyt Mayorga Contreras, quien ostenta el cargo de GESTOR T1 GRADO 12, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e**) Autorizar, con su firma, los pagos de honorarios, y demás conceptos, que deban efectuarse; **f)** Levantar y firmar las actas respectivas; **g)** Informar, oportunamente, a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier presunto incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **h)** Solicitar, oportunamente, al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, incluyendo en esta última la liberación de los recursos no ejecutados, cuando a ello hubiere lugar; **i)** Impartir las instrucciones de coordinación, seguimiento y control, así como las sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **j)** Verificar, como requisito para cada pago de honorarios y otros conceptos, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual este deberá anexar la planilla en donde conste el aporte; **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo, y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.
PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

2.8. Asignación de riesgo ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo I.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87.200.000)** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven**.** Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio previo.

Verificado el saldo del CDP 6424 del 10 de enero de 2024 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al siguiente proyecto de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión - Productos					
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**Rubro**	**BPIN**	**VALOR**
Apoyo Para La Estructuración Y Cofinanciación De Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario Y Rural A Nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	20230000000022 6	**$ 87.200.000**
			Total valor		**$ 87.200.000**

b. Forma de pago.

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000)** en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1), 2) y 3) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Circular de la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia que aplica a la presente contratación, por lo tanto el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y

experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen que el valor máximo a pagar es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.900.000)** por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Idoneidad y experiencia

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

Categoría	Formación	Experiencia Requerida
PROFESIONAL X	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO Y TITULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECILAZACIÓN	PROFESIONAL MINIMA DE SEIS (6) AÑOS

Nota: En caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios para la categoría citada anteriormente que se encuentre vigente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad: SI_X NO. ___

7.2. Justificación:

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra, la presente contratación, al ser directa, no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (SI SE CUENTA CON ESTE)

9.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

SI_X__ No. NPAA- 773

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

10.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

10.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar las personas señaladas en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

10.3. Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

10.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

10.5. Análisis de riesgo:

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el sector y el mercado del objeto del proceso, así como la normativa aplicable.

Así mismo, se adjunta la matriz de riesgos, citada en el presente documento.

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ

Juan Carlos González Vásquez
Vicepresidente de Gestión Contractual.